



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00165-00

En atención al poder y la contestación allegada por la parte demandada, mediante el correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2021, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al Abogado **MARCOS VIDAL VESGA LEON** portador de la Tarjeta Profesional No. 86.868 del C. S. de la J. como apoderado del señor **FABIO MORENO CAMACHO**.

De manera que se tendrá notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** el demandado **FABIO MORENO CAMACHO**, a partir del día de notificación del presente auto de conformidad con el inciso 2° el artículo 301 del C.G.P.

Como consecuencia de lo anterior, la suscrita Juez **NIEGA** el emplazamiento solicitado por el apoderado demandante en memorial presentado mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021.

Una vez vencidos los términos aquí otorgados, ingrésense las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 201 del 12 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2019-00165-00
Demandante: Fonemptec
Demandado: Fabio Moreno Camacho y Otra.

Código de verificación:

be34caf97d4c3db41b3437710c6e9d07e0d57f1d87498404d00e33103b3d6e24

Documento generado en 11/11/2021 10:19:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**